



ALCALDÍA

Santo Domingo Este

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL GOBIERNO LOCAL Y DE LOS CIUDADANOS

**Responsabilidades y Atribuciones del
Ayuntamiento de Santo Domingo Este
en Relación al Servicio de Manejo de
Residuos Sólidos**

**04 de marzo de 2025
Santo Domingo Este**

1. El ayuntamiento de Santo Domingo Este es responsable de la gestión de los residuos sólidos no peligrosos generados en su territorio como son las zonas residenciales, comerciales, industriales, instalaciones públicas y los generados en las vías públicas.
2. Es responsabilidad del ayuntamiento el barrido y aseo de las vías públicas principales del territorio del municipio, así como los espacios públicos de recreo de la ciudadanía.
3. Es obligación del gobierno local realizar la limpieza y el ornato de los espacios públicos, así como del mantenimiento y la protección de los mismos, garantizando espacios de calidad para el disfrute de sus munícipes, además procurando que sean inclusivos para las personas con discapacidad.
4. La recolección de los residuos sólidos no peligrosos generados por los munícipes es responsabilidad del ayuntamiento local, además de proveer la información de los horarios y las rutas de recolección a la ciudadanía por los medios de difusión que considere adecuados.
5. Es responsabilidad del ayuntamiento la fiscalización de la recolección de los residuos sólidos por las empresas privadas.
6. El transporte de los residuos es competencia del ayuntamiento local y si este lo realiza una empresa privada, el ayuntamiento tiene la obligación de la supervisión de la misma (s) para que estas brinden un servicio de calidad a los munícipes.
7. Es obligación del ayuntamiento la disposición final de los residuos sólidos no peligrosos generados en su territorio, garantizando un manejo ambiental adecuado de los mismos.
8. El gobierno local debe realizar programas y proyectos que vayan dirigidos a que la ciudadanía realice separación en la fuente de los residuos sólidos producidos. Además, de incentivar toda iniciativa civil orientada a este fin, así como brindarle apoyo técnico a las mismas.
9. El ayuntamiento debe disponer de un monto en la partida del presupuesto general anual para de los residuos sólidos que se generan diariamente y depositándolo en el lugar de disposición final garantizando la aplicación de sistema de gestión que minimicen los impactos negativos en el ambiente como lo establece la ley 64-00 sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales.
10. El gobierno local tiene el derecho y la obligación de sancionar a cualquier persona física o jurídica que cometa infracciones con relación al mal manejo de los residuos sólidos.



11. Es responsabilidad del ayuntamiento aplicar los controles sanitarios adecuados, para que los contenedores se mantengan en higiene y buen estado, con el objetivo de prevenir la propagación de vectores, es decir la limpieza y mantenimiento de los zafacones utilizados para el almacenamiento provisional de los residuos, además de la facultad legal para sancionar a todo munícipe que coloque los residuos fuera de los contadores provistos por el ayuntamiento.
12. Es responsabilidad del ayuntamiento disponer de una metodología eficaz para medirlos servicios de la gestión integral de residuos sólidos orientados a la calidad y a la eficiencia, aplicando nuevas tecnologías e iniciativas que sean ambientalmente amigables.
13. El Ayuntamiento está obligado a atender las reclamaciones, denuncias y sugerencias de los ciudadanos, ejerciendo las acciones que en cada caso correspondiera.

Responsabilidades y atribuciones del gobierno local en relación al servicio de Manejo de Residuos Sólidos

1. Los munícipes de Santo Domingo Este tienen el deber de participar, en los programas, jornadas, proyectos, capacitaciones y/o proyectos relacionados con el manejo de los residuos sólidos que se generen en el municipio llevados a cabo por el ayuntamiento.
2. El ciudadano debe cooperar con todas las iniciativas realizadas por el ayuntamiento. Así como en la disposición de sacar los residuos en los horarios establecidos por la alcaldía, en el cuidado de los espacios públicos y cooperando a mantenerla limpieza en lo mismo.
3. El ciudadano tiene el deber y responsabilidad de limpiar su vivienda, solar o terreno de su propiedad ubicados en zonas urbanas.
4. Es responsabilidad del ciudadano en cumplir con los horarios de recogida establecidos por las autoridades y estar pendiente de la frecuencia de recolección divulgada por el ayuntamiento.
5. Los ciudadanos tienen el derecho y la obligación a realizar reclamaciones, denuncias y sugerencias al departamento correspondiente con relación a la limpieza, recolección y transporte de los residuos.
6. El pago del servicio de recolección de los residuos es un deber del ciudadano y debe efectuarlo de la manera indicada por el departamento correspondiente en el ayuntamiento, evitando retrasos y deudas pendientes.



7. El almacenamiento y disposición de los residuos en los contenedores provistos (o espacios) por el ayuntamiento que generen los munícipes son responsabilidad de estos, para lo cual establecerán los acuerdos necesarios con el ayuntamiento.
8. Es obligación de todo vendedor ambulante la recolección, almacenamiento provisional y disposición adecuada en contenedores públicos de los residuos que generen sus actividades.
9. Todos los munícipes deben colaborar en todo lo posible en reducir los residuos generados, reutilizar al máximo antes de desechar los artículos de plástico, cartón y latas entre otros.


Miguel David Pacheco Díaz
Dir. Limpieza y Aseo Urbano



ALCALDÍA
**Santo
Domingo
Este**